

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No.14/2019
La Paz, 5 de Febrero de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El informe verbal de viaje realizado por los Directores Laborales Pasivos y Activos, y todo cuanto ver convino;

Que, los Directores Laborales Pasivos y Activos - Miembros del Directorio de la C.N.S., realizaron viaje a la ciudad de Cochabamba, a objeto de participar en la reunión ampliada convocada por la Federación Departamental de Jubilados y Rentistas de Cochabamba, en la que también estuvieron presentes las Autoridades Ejecutivas de la Caja Nacional de Salud, oportunidad en la que se brindaron información y explicación de la problemática que viene atravesando la Administración Regional de la C.N.S. - Cochabamba, evento efectuado el 21-01-2019.

Que, en la mencionada reunión, varios representantes de distintos sectores incorporados en la referida Federación, expresaron su preocupación respecto a la falta de equipos de última tecnología, entre ellos un equipo de resonador magnético por ser este un equipo médico de mucha necesidad para el diagnóstico de enfermedades de los pacientes asegurados y beneficiarios de la Institución en la Administración Regional de la C.N.S. - Cochabamba.

Que, las Autoridades Ejecutivas de la Institución informaron que lamentablemente existen problemas con el desalojo del equipo de resonancia magnética del bunker que se tiene en el Hospital Obrero No. 2 de la Administración Regional de la C.N.S. - Cochabamba, equipo instalado por la empresa COSIN con la que la Entidad mantiene actualmente varios procesos legales, que deben ser resueltos, lo cual dificulta tomar decisiones oportunas; sin embargo, reconocieron la necesidad de contar con un equipo de resonancia magnética en aquella Regional.

Que, por su parte, el Gerente a.i. de Servicios de Salud de la C.N.S., en Informe contenido en cite No. 0062/2019 de 23-01-2019, en la parte de conclusiones, en relación al tema, informa que en la presente gestión se adquirirá un tomógrafo con destino a la Administración Regional de la C.N.S. - Cochabamba.

Que, conforme al Art. 32 del D.S.No. 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la C.N.S. es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, estableciendo sus funciones.

Que, el Art. 15 del D.S. Nº 28719 elevado al rango de Ley por Ley Nº 006, establece las facultades y atribuciones del Directorio de la Entidad, en el Inc. a) Establecer y aprobar las políticas y normas internas de la Caja Nacional de Salud, en el marco de la misión y visión institucionales, así como de las políticas nacionales de Seguridad Social. g) Ejercer el control y la fiscalización en la Entidad, adoptando previsiones en el orden técnico – médico, económico – financiero, administrativo y legal, canalizados a través de la Gerencia General, cc) Otras que le permitan el cumplimiento de sus atribuciones de acuerdo a disposiciones legales en vigencia y al Estatuto de Funcionamiento del Directorio.

Que, el Pleno del Directorio de la Entidad en reunión de la fecha, luego de tomar conocimiento de la información brindada tanto por los Directores Laborales Pasivos y Activos como por las Autoridades Ejecutivas de la C.N.S. y de la información brindada por el Gerente a.i. de Servicios de Salud, después de intercambiar criterios en sentido de que no se puede dejar de dotar de un equipo de alta tecnología, como es un equipo de resonancia magnética o tomógrafo, en beneficio de los pacientes asegurados y beneficiarios que requieren para la atención adecuada de sus enfermedades, conforme a sus atribuciones señaladas en el Art. 15, Incs. a), g) y cc) consideran pertinente emitir la presente resolución.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719, elevado al rango de Ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- De conformidad al Art. 15 Inc. a) , g) y cc) del D.S. N° 28719 de 17-05-2006 elevado al rango de Ley por Ley N° 006 de 01-05-2010, **recomendar al Gerente General de la C.N.S., de conformidad a sus atribuciones, instruya a la Administración Regional de la C.N.S. - Cochabamba, proceda a convocar a licitación pública internacional la compra de un Equipo de Resonancia Magnética, debiendo a ese efecto cumplir con la normativa legal vigente como es el D.S.No. 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.**

Regístrese, comuníquese y archívese.